CIRCULAR Nº 010

Para: DIRECTORAS(ES), SUBDIRECTORAS(ES), JEFAS(ES) DE OFICINA, ASESORAS(ES) Y COORDINADORAS(ES), FUNCIONARIAS(OS), CONTRATISTAS.

De: CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Asunto: Modificación de la Circular 024 de 2025 que establece los perfiles y valores de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Vigencia 2026

Fecha: lunes, 16 de marzo de 2026

Cordial saludo,

A través de la Resolución 2540 de 2023, se establecieron los lineamientos que deben ser tenidos en cuenta para la gestión y suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de la ARN, y dispuso lo siguiente respecto a la determinación de perfiles y honorarios:

> *"ARTÍCULO SEGUNDO. DETERMINACIÓN DE PERFILES Y HONORARIOS. La Entidad establecerá, a través de la Secretaría General, los respectivos perfiles que deben acreditarse en términos de niveles de formación y tiempo de experiencia y sus correspondientes valores de honorarios. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la presente resolución, y podrán considerarse perfiles diferenciados que busquen atender las necesidades particulares de la Entidad."*

En desarrollo de lo anterior, a través de la Circular 024 del 05 de septiembre de 2025 emitida por la Secretaría General, se establecieron los perfiles y valores de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026; la cual consideró un reajuste para el valor de honorarios 2026 en 4% buscando compensar parcialmente la pérdida del valor del dinero teniendo como base la inflación del año 2024 (5,2%) y las metas inflacionarias que se tenían en dicho momento para el año 2025 (4,4%).

Sin embargo, posterior a la expedición de la Circular 024 antes referida, el presidente de la República a través del Decreto 1469 del 29 de diciembre 2025 determinó el incremento del salario mínimo mensual legal en 23% para el año 2026. Incremento que fue ratificado a través del Decreto 159 de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el resuelve tercero del Auto proferido el 12 de febrero de 2026 por la

Sección Segunda, Subsección A, de Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en el proceso de nulidad radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026).

Lo anterior debe analizarse a la luz del régimen de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes contratistas de prestación de servicios personales. El artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 estableció, como regla general, que los trabajadores independientes que celebren contratos de prestación de servicios personales deben cotizar sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA, sin que dicha base pueda ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

En este contexto, el incremento del salario mínimo mensual legal vigente para 2026 en un veintitrés por ciento (23%), implica un aumento automático de la obligación de cotizar a seguridad social integral para los contratistas cuyos honorarios mensuales sean inferiores a $4.377.263, de tal manera que la relación entre el valor de sus honorarios brutos y el costo de sus aportes se torna significativamente más gravosa frente a la vigente en 2025.

En razón a lo anterior, resulta conveniente ajustar el valor de honorarios de aquellos perfiles con valor mensual inferior a $4.377.263, en un valor que compense parcialmente el impacto que ha ocasionado el incremento del salario mínimo mensual legal, de tal manera que se mantengan las condiciones de aporte a seguridad social que se tenían durante el año 2025. Siendo los perfiles impactados y que se ajustarán: Promotor, Enlace de Reincorporación, Apoyo Administrativo 3, Apoyo Administrativo 2 (conductor mecánico), Apoyo Administrativo 1, Técnico 2, Técnico 1, Profesional 10, Profesional 9; según la explicación a continuación:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	HONORARIOS 2025	IBC 2025	APORTE A SEGURIDAD SOCIAL 2025 (29,022%)	HONORARIOS 2026 CIRCULAR 24	IBC 2026	APORTE A SEGURIDAD SOCIAL 2026 (29,022%)	DIFERENCIA APORTE MENSUAL 2026-2025
PROFESIONAL 9	$ 3.610.350	$ 1.444.140	$ 419.118	$ 3.754.764	$ 1.750.905	$ 508.148	**$ 89.029**
PROFESIONAL 10	$ 2.806.920	$ 1.423.500	$ 413.128	$ 2.919.197	$ 1.750.905	$ 508.148	**$ 95.019**
TÉCNICO 1	$ 3.882.680	$ 1.553.072	$ 450.733	$ 4.037.987	$ 1.750.905	$ 508.148	**$ 57.415**
TÉCNICO 2	$ 2.588.830	$ 1.423.500	$ 413.128	$ 2.692.383	$ 1.750.905	$ 508.148	**$ 95.019**
APOYO ADMINISTRATIVO 1	$ 3.406.950	$ 1.423.500	$ 413.128	$ 3.543.228	$ 1.750.905	$ 508.148	**$ 95.019**
APOYO ADMINISTRATIVO 2 (CONDUCTOR MECÁNICO)	$ 3.406.950	$ 1.423.500	$ 413.128	$ 3.543.228	$ 1.750.905	$ 508.148	**$ 95.019**
APOYO ADMINISTRATIVO 3	$ 2.317.630	$ 1.423.500	$ 413.128	$ 2.410.335	$ 1.750.905	$ 508.148	**$ 95.019**
ENLACE DE REINCORPORACIÓN	$ 3.333.500	$ 1.423.500	$ 413.128	$ 3.466.840	$ 1.750.905	$ 508.148	**$ 95.019**

PROMOTOR	$ 2.453.230	$ 1.423.500	$ 413.128	$ 2.551.359	$ 1.750.905	$ 508.148	**$ 95.019**

A continuación, se explican los conceptos para cada una de las variables tomadas:

- IBC 2025 e IBC 2026: indica el monto del índice base de cotización que correspondió para cada uno de los perfiles, bien sea el 40% del valor de los honorarios mensuales para los perfiles cuyo resultado de la operación era superior al smlmv; o el valor del smlmv para aquellos casos en que el 40% de los honorarios mensuales resultaban inferiores al smlmv.
- Aporte seguridad social 2025 y 2026: corresponde al 29,022% del valor de los honorarios mensuales considerando: 16% de cotización al sistema general de pensiones, el 12,5% correspondiente al aporte al sistema de seguridad social en salud, y el 0,522% que corresponde a la cotización promedio a la aseguradora de riesgos laborales con base en riesgo 1.
- Diferencia mensual 2026-2025: es el resultado de la diferencia entre el aporte de seguridad social mensual de 2026, versus el aporte de seguridad social mensual de 2025.

Como se observa en la tabla anterior, el incremento del SMLMV para 2026 genera un aumento mensual en el valor de los aportes a seguridad social para los perfiles relacionados; lo cual, en términos relativos, representa una reducción relevante del valor de honorarios disponible del contratista frente a la vigencia 2025.

La medida de ajuste al valor de los honorarios para reducir el impacto en las cotizaciones en razón al incremento del smlmv no busca asimilar la contratación por prestación de servicios a una relación laboral, ni convertir a la Entidad en garante de una equivalencia estricta entre el ingreso neto del contratista y el salario mínimo; sino que obedece a criterios de razonabilidad y equidad contractual, a la necesidad de preservar condiciones materiales similares a las existentes en la vigencia 2025 en materia de aportes a seguridad social, y a mantener condiciones de mercado en relación con la remuneración que se ha establecido para niveles de formación y experiencia que se encuentran determinados en cada perfil, manteniendo el carácter civil y autónomo de los contratos de prestación de servicios.

De acuerdo con la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, el contrato de prestación de servicios celebrado por las entidades públicas se caracteriza, entre otros elementos, por la autonomía e independencia técnica y científica del contratista en la ejecución del objeto contractual, lo que excluye la existencia de subordinación y, por ende, de una relación laboral y del reconocimiento de prestaciones sociales. El Consejo de Estado ha precisado que estos contratos constituyen un instrumento legítimo de gestión pública, atado a las necesidades del servicio, y que solo se desfiguran cuando, en la práctica, concurren los elementos propios del contrato de trabajo (prestación personal del servicio, subordinación y remuneración)[1].

A partir del análisis anterior, se hace necesario ajustar el valor de honorarios de los perfiles relacionados, de la siguiente manera:

[1] Consejo de Estado, Sección Segunda, Sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, rad 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016).

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	VALOR HONORARIOS 2026 - AJUSTE
PROFESIONAL 9	$ 3.843.793
PROFESIONAL 10	$ 3.014.216
TÉCNICO 1	$ 4.095.402
TÉCNICO 2	$ 2.787.402
APOYO ADMINISTRATIVO 1	$ 3.638.247
APOYO ADMINISTRATIVO 2 (CONDUCTOR MECÁNICO)	$ 3.638.247
APOYO ADMINISTRATIVO 3	$ 2.505.354
ENLACE DE REINCORPORACIÓN	$ 3.561.859
PROMOTOR	$ 2.646.378

En consecuencia, a continuación, se ajusta la relación de cada uno de los perfiles con su correspondiente valor de honorarios que deben ser tenidos en cuenta para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante la vigencia 2026:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	REQUISITOS[2]		HONORARIOS
	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	
PROFESIONAL A1	Título de posgrado en la modalidad de Doctorado	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada	$ 14.464.414
PROFESIONAL A2	Título de posgrado en la modalidad de Maestría o Doctorado	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada	$ 11.623.591
PROFESIONAL 1	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	$ 10.783.770

[2] Deben tener relación directa con el objeto y obligaciones que se pretenden suscribir.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	REQUISITOS[2]		HONORARIOS
	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	
PROFESIONAL 2	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada	$ 10.008.222
PROFESIONAL 3	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada	$ 8.653.154
PROFESIONAL 4	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada	$ 8.219.349
PROFESIONAL 5	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada	$ 7.226.305
PROFESIONAL 6	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada	$ 6.304.948
PROFESIONAL 7	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	$ 5.383.591
PROFESIONAL 8	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 4.679.121
PROFESIONAL 9	Pregrado	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	**$ 3.843.793**
PROFESIONAL 10	Pregrado	N/A	**$ 3.014.216**
TÉCNICO 1	Formación tecnológica	Doce (12) meses de experiencia relacionada	**$ 4.095.402**
TÉCNICO 2	Formación técnica	Seis (6) meses de experiencia	**$ 2.787.402**

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	REQUISITOS[2]		HONORARIOS
	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	
	profesional	relacionada	
TÉCNICO-TOPOGRAFO	Pregrado en Ingeniería Topográfica	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	$ 4.841.824
APOYO ADMINISTRATIVO 1	Aprobación de tres (3) años de educación superior.	Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral	**$ 3.638.247**
APOYO ADMINISTRATIVO 2 (Conductor Mecánico)	Título de bachiller en cualquier modalidad. Licencia de conducción vigente de 4a categoría o su equivalente C1.	Cinco (5) meses de experiencia relacionada. con el objeto contractual.	**$ 3.638.247**
APOYO ADMINISTRATIVO 3	Diploma de bachiller	Cinco (5) meses de experiencia laboral	**$ 2.505.354**
PROFESIONAL DE PROCESOS I	Título de posgrado en la modalidad de Especialización.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.240.000
PROFESIONAL DE PROCESOS II	Título de posgrado en la modalidad de Especialización.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	$ 5.811.364
	Pertenencia a pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, debidamente certificada por parte de la organización indígena o comunitaria NARP; y, desarrollo de actividades en comunidades indígenas o comunitarias NARP relacionadas con el objeto y las obligaciones a contratar, debidamente acreditadas. Ver nota 1.		
PROFESIONAL DE RUTA	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Catorce (14) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 5.811.364

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	REQUISITOS[2]		HONORARIOS
	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	
PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO	Título de posgrado en la modalidad de Especialización.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	$ 5.811.364
FACILITADOR	Pregrado	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada	$ 5.697.120
REINTEGRADOR	Pregrado	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	$ 5.101.543
ENLACE DE REINCORPORACIÓN	Básica Primaria	N/A	**$ 3.561.859**
PROMOTOR	Pregrado	Veinticuatro (24) meses en el proceso de reintegración en estado Activo o Culminado y que haya hecho uso al menos de un beneficio.	**$ 2.646.378**

Nota 1: En el estudio previo debe justificarse de manera suficiente la necesidad de contratar a una persona perteneciente a pueblos o comunidades indígenas o NARP para la ejecución del objeto y obligaciones a contratar

En consecuencia, a partir de la expedición de la presente circular, se adelantarán las modificaciones contractuales para adicionar los recursos respectivos en aquellos contratos suscritos con base en los perfiles modificados, de acuerdo con los procedimientos asociados al proceso de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios y, siempre y cuando se cuenten con las respectivas disponibilidades presupuestales.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CAROLINA VERGARA OSPINA

CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Proyectó: Juan Pablo Rendón García – Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Cesar Orlando Tapias García – Subdirector Administrativo